



Libertad y Orden

Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 0765

(26 JUN 2013)

Por medio de la cual se adopta e incorpora El Código de Integridad y se ordena su aplicación y articulación con el Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación.

EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN

En uso de sus funciones legales, en especial lo dispuesto en las Leyes 489 de 1998 y Decretos Nos. 4819 de 2010, 4785 de 2011 y 0964 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 4º numerales 10 y 19 del Decreto 4785 de 2011, establece como funciones del Gerente del Fondo Adaptación, entre otras, las de suscribir en calidad de representante legal los actos y contratos, ordenar los gastos y pagos y suscribir convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad, con arreglo a las disposiciones vigentes y a los presentes estatutos.

Que conforme a lo expresado en el artículo 78 de la ley 489 de 1998, corresponde a los representantes legales de los establecimientos públicos, además de las funciones que le señalen la ley y los reglamentos, cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad.

Que el Fondo Adaptación mediante Resolución No 0390 del 31 de marzo de 2017, adopto y actualizó el Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, como marco de referencia de comportamiento ético y valores de sus servidores en cumplimiento de sus funciones y deberes.

Que en el texto del Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación, se incorporaron los principios éticos de transparencia, eficiencia y compromiso social, legalidad, e interés general y prevalencia del bien común; de igual manera se establecieron en ese mismo documento los valores éticos, de servicio, integridad, honestidad, responsabilidad y respeto.

Que así mismo en ese derrotero moral, se incorporaron en el Capítulo de Buen Gobierno, los principios de transparencia y rendición de cuentas, cero tolerancia con la corrupción, equidad, pluralismo, austeridad, eficiencia y eficacia.

Que el Código de Ética y Buen Gobierno está dirigido a promover que la gestión del Fondo Adaptación, se realice con criterios de honestidad, integridad, transparencia, legalidad, respeto, responsabilidad, eficacia y eficiencia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, decidió crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la rama ejecutiva, en donde se insertó como valores, la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y justicia, exhortando a las entidades públicas para que lo adopten, sin perjuicio que se siga aplicando el Código de Ética y Buen Gobierno adoptado por la entidad, en consideración a que se yuxtaponen, complementan y no se contradicen en sus fines teológicos.

Por medio de la cual se adopta e incorpora El Código de Integridad y se ordena su aplicación y articulación con el Código de Ética y Buen Gobierno del Fondo Adaptación.

Que en el Código de Ética y Buen Gobierno, establecido dentro del Fondo Adaptación, se encuentran plasmados los mismos principios y valores contemplados en el Código de Integridad sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en aras de mantener una política coherente y en armonía con el Departamento Administrativo de la Función Pública, se hace necesario adoptar e incorporar el Código de Integridad establecido por esa entidad pública, con el Código de Ética y Buen Gobierno que rige y se aplica en el Fondo Adaptación.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° : Adoptar e incorporar el Código de Integridad creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el Código de Ética y Buen Gobierno, adoptado por el Fondo Adaptación, mediante la resolución 0390 del 31 de marzo de 2017, con el fin de dirigir la gestión pública mejorar el desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos conforme a los principios y valores éticos de legalidad e integridad.

ARTÍCULO 2° Ordénese que la Oficina de Gestión del Talento Humano y Comunicaciones de esta entidad, socialice, promueva y divulgue por diferentes medios, el contenido y práctica del Código de Integridad y el Código de Ética y Buen Gobierno.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

26 JUN 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

26 JUN 2010

IVÁN FERNANDO MUSTAFA DURÁN
Gerente General